

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

<input type="text" value="01 NIF"/>	Sexo del primer declarante: H: Hombre <input checked="" type="radio"/> 05 H M: Mujer
<input type="text" value="02 Primer apellido CABALLERO"/>	Estado civil (el 31-12-2009): Soltero/a <input type="radio"/> 06 Casado/a <input checked="" type="radio"/> 07 X Viudo/a <input type="radio"/> 08 Divorciado/a o separado/a legalmente <input type="radio"/> 09
<input type="text" value="03 Segundo apellido SERRANO"/>	Fecha de nacimiento: <input type="text" value="10 06/06/1970"/>
<input type="text" value="04 Nombre JOSE MANUEL"/>	Grado de minusvalía. Clave: <input type="text" value="11"/>
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.	
Suscripción al servicio de alertas a móviles de la AEAT. Si desea recibir mensajes SMS relacionados con la tramitación de esta declaración, consigne una "X" en esta casilla y anote su teléfono móvil en la casilla 31. <input type="text" value="12"/>	
Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X". <input type="text" value="13"/>	

Domicilio habitual actual del primer declarante

<input type="text" value="15 Tipo de Vía AVDA"/>	<input type="text" value="16 Nombre de la Vía Pública"/>
<input type="text" value="17 Tipo de numeración NUM"/>	<input type="text" value="18 Número de casa"/>
<input type="text" value="19 Calificador del número"/>	<input type="text" value="20 Bloque"/>
<input type="text" value="21 Portal"/>	<input type="text" value="22 Escal."/>
<input type="text" value="23 Planta"/>	<input type="text" value="24 Puerta"/>
<input type="text" value="25 Datos complementarios del domicilio"/>	<input type="text" value="26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)"/>
<input type="text" value="27 Código Postal 13002"/>	<input type="text" value="28 Nombre del Municipio CIUDAD REAL"/>
<input type="text" value="29 Provincia CIUDAD REAL"/>	<input type="text" value="30 Teléf. fijo"/>
<input type="text" value="31 Teléf. móvil"/>	<input type="text" value="32 N.º de FAX"/>

Si el domicilio está situado en el extranjero:

<input type="text" value="35 Domicilio / Address"/>	<input type="text" value="37 Población / Ciudad"/>
<input type="text" value="36 Datos complementarios del domicilio"/>	<input type="text" value="39 Código Postal (ZIP)"/>
<input type="text" value="38 e-mail"/>	<input type="text" value="40 Provincia / Región / Estado"/>
<input type="text" value="41 País"/>	<input type="text" value="42 Código País"/>
<input type="text" value="43 Teléf. fijo"/>	<input type="text" value="44 Teléf. móvil"/>
<input type="text" value="45 N.º de FAX"/>	

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo	Situación (clave)	Referencia catastral
<input type="text" value="50 1"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51 50,00"/>	<input type="text" value="53 1"/>	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>

CÓNYUGE (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

<input type="text" value="61 NIF"/>	Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) <input checked="" type="radio"/> 65 M
<input type="text" value="62 Primer apellido"/>	Fecha de nacimiento del cónyuge..... <input type="text" value="66"/>
<input type="text" value="63 Segundo apellido"/>	Grado de minusvalía del cónyuge. Clave <input type="text" value="68"/>
<input type="text" value="64 Nombre"/>	Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF <input type="text" value="69"/>
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.	
Suscripción al servicio de alertas a móviles de la AEAT. Si el cónyuge desea recibir mensajes SMS relacionados con la tramitación de esta declaración, consigne una "X" en esta casilla y anote su teléfono móvil en la casilla 31. (Solamente en caso de declaración conjunta) <input type="text" value="70"/>	
Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta)	

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

<input type="text" value="15 Tipo de Vía"/>	<input type="text" value="16 Nombre de la Vía Pública"/>
<input type="text" value="17 Tipo de numeración"/>	<input type="text" value="18 Número de casa"/>
<input type="text" value="19 Calificador del número"/>	<input type="text" value="20 Bloque"/>
<input type="text" value="21 Portal"/>	<input type="text" value="22 Escal."/>
<input type="text" value="23 Planta"/>	<input type="text" value="24 Puerta"/>
<input type="text" value="25 Datos complementarios del domicilio"/>	<input type="text" value="26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)"/>
<input type="text" value="27 Código Postal"/>	<input type="text" value="28 Nombre del Municipio"/>
<input type="text" value="29 Provincia"/>	<input type="text" value="30 Teléf. fijo"/>
<input type="text" value="31 Teléf. móvil"/>	<input type="text" value="32 N.º de FAX"/>

Si el domicilio está situado en el extranjero:

<input type="text" value="35 Domicilio / Address"/>	<input type="text" value="37 Población / Ciudad"/>
<input type="text" value="36 Datos complementarios del domicilio"/>	<input type="text" value="39 Código Postal (ZIP)"/>
<input type="text" value="38 e-mail"/>	<input type="text" value="40 Provincia / Región / Estado"/>
<input type="text" value="41 País"/>	<input type="text" value="42 Código País"/>
<input type="text" value="43 Teléf. fijo"/>	<input type="text" value="44 Teléf. móvil"/>
<input type="text" value="45 N.º de FAX"/>	

Representante

<input type="text" value="75 NIF"/>	<input type="text" value="76 Apellidos y nombre o razón social"/>
-------------------------------------	---

Fecha de la declaración

En a de de

Primer declarante **CABALLERO SERRANO, JOSE MANUEL**

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1º	80	81	82	83	84	85	86
2º	80	81	82	83	84	85	86
3º	80	81	82	83	84	85	86
4º	80	81	82	83	84	85	86
5º	80	81	82	83	84	85	86
6º	80	81	82	83	84	85	86
7º	80	81	82	83	84	85	86
8º	80	81	82	83	84	85	86
9º	80	81	82	83	84	85	86
10º	80	81	82	83	84	85	86
11º	80	81	82	83	84	85	86
12º	80	81	82	83	84	85	86

Si alguno de los hijos o descendientes incluidos en la relación anterior hubiera fallecido en el año 2009, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2009 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Día Mes Año

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	<input checked="" type="checkbox"/> 101
Tributación conjunta	<input type="checkbox"/> 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar, individualmente le correspondan

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2009

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2009

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1998, de 15 de Julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

Solicitud del borrador de la declaración o de los datos fiscales del ejercicio 2010

Si desea/n que para el próximo ejercicio 2010 la Agencia Tributaria le/s facilite un borrador de la declaración o, en su defecto, los datos fiscales de dicho ejercicio, marque con una "X" esta casilla

En caso de matrimonio, si desean que la Agencia Tributaria les facilite individualizadamente el borrador y/o los datos fiscales del ejercicio 2010, marque con una "X" esta casilla

(En este caso, la Agencia Tributaria facilitará por separado a cada cónyuge el borrador de su declaración, necesariamente en régimen de tributación individual, o los datos fiscales que individualmente le correspondan)

Si desea/n que la Agencia Tributaria ponga a su disposición el borrador o los datos fiscales del ejercicio 2010 a través de su página en Internet, marque con una "X" esta casilla

(En este caso, la Agencia Tributaria no enviará dichos documentos por correo ordinario y el/los contribuyente/s podrán acceder a los mismos en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria: www.agenciatributaria.gob.es, para lo cual el/los contribuyentes deberán disponer de firma electrónica, bien la incorporada al DNI electrónico, bien la basada en cualquier certificado electrónico admitido por la AEAT).

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2009, indíquelo marcando con una "X" esta casilla, salvo que proceda marcar la casilla 123

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2009 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla además de marcar la casilla 120

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2009, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla además de marcar la casilla 120

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120 a)

(A) Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	57.161,42
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 006)	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	003	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	004	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la Ley del Impuesto). Importe	005	
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	006	
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de- tracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares ..	007	
Cuotas satisfechas a sindicatos	008	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	009	57.161,42
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	010	1.823,76
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	011	87,60
Rendimiento neto (009 - 014)	012	
Reducción de rendimientos acogidos al régimen especial "33.ª Copa del América" (disp. adicional séptima de la Ley 41/2007).	013	
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):	014	1.911,36
Cuantía aplicable con carácter general	015	55.250,06
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	016	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	017	2.652,00
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	018	
Rendimiento neto reducido (015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020)	019	
	020	
	021	52.598,06

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	630,67
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11ª de la Ley del I.Sociedades (*) ..	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley del Impuesto y la disposición adicional séptima del Reglamento, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	630,67
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto (029 - 030)	031	630,67
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	035	630,67

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	050	

(C) Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan 1

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060	DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 1	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Parte del inmueble que está a disposición (%):		067	Período computable (nº. de días):	068	Renta inmobiliaria imputada ...	069
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						070 3.948,00
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						071
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla						072
Otros gastos fiscalmente deducibles						074 838,42
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						075 3.109,58
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						076 1.554,79
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						077
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						078
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						079 1.554,79

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060	DECLARANTE	061 12,50	062 1	063 2	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Parte del inmueble que está a disposición (%):		067 100,00	Período computable (nº. de días):	068 365	Renta inmobiliaria imputada ...	069 49,17
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						070
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						071
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla						072
Otros gastos fiscalmente deducibles						074
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						075
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						076
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						077
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						078
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						079

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060	DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 4	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Parte del inmueble que está a disposición (%):		067	Período computable (nº. de días):	068	Renta inmobiliaria imputada ...	069
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						070
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						071
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla						072
Otros gastos fiscalmente deducibles						074
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						075
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						076
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						077
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						078
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						079

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas						
Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)	080 355,87	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)	085 1.554,79			

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

(D) Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Situación (clave)	Ref. catastral
Inmueble 1.	090	091	092	093
Inmueble 2.	090	091	092	093
Inmueble 3.	090	091	092	093

C Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060	DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 4	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Parte del inmueble que está a disposición (%):		067	Período computable (nº. de días):	068	Renta inmobiliaria imputada ...	069
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007 y 2008 que se aplica en esta declaración (*) 071 Importe de 2009 que se aplica en esta declaración (*) 072 Importe de 2009 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073			070	
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		070				
Otros gastos fiscalmente deducibles						074
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						075
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						076
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						077
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						078
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						079

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060	DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Parte del inmueble que está a disposición (%):		067 100,00	Período computable (nº. de días):	068 259	Renta inmobiliaria imputada ...	069 306,70
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007 y 2008 que se aplica en esta declaración (*) 071 Importe de 2009 que se aplica en esta declaración (*) 072 Importe de 2009 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073			070	
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		070				
Otros gastos fiscalmente deducibles						074
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						075
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						076
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						077
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						078
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						079

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060		061	062	063	064	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Parte del inmueble que está a disposición (%):		067	Período computable (nº. de días):	068	Renta inmobiliaria imputada ...	069
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007 y 2008 que se aplica en esta declaración (*) 071 Importe de 2009 que se aplica en esta declaración (*) 072 Importe de 2009 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073			070	
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		070				
Otros gastos fiscalmente deducibles						074
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						075
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						076
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						077
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						078
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						079

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas	
Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)	080
Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)	085

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas

Inmueble 1. Contribuyente titular:	090	Titularidad (%)	091	Situación (clave)	092	Ref. catastral:	093
Inmueble 2. Contribuyente titular:	090	Titularidad (%)	091	Situación (clave)	092	Ref. catastral:	093
Inmueble 3. Contribuyente titular:	090	Titularidad (%)	091	Situación (clave)	092	Ref. catastral:	093

Primer
declarante

CABALLERO SERRANO, JOSE MANUEL

G1) Ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Premios obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Premios en metálico. Importe total				300	
Premios en especie	301	302	303	304	Importe computable (301+ 302 - 303)

Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales

Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma. Importe imputable a 2009	310	
Ganancias patrimoniales obtenidas por los vecinos en 2009 como consecuencia de aprovechamientos forestales en montes públicos	311	
Otras ganancias patrimoniales imputables a 2009, no derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales	312	
Pérdidas patrimoniales imputables a 2009, no derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales	313	

G2) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales**Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (sociedades y fondos de inversión)****Acciones o participaciones transmitidas y titulares:**

	Sociedad / Fondo 1		Sociedad / Fondo 2		Sociedad / Fondo 3		Totales	
Contribuyente titular de las acciones o participaciones	320	DECLARANTE	320		320			
NIF de la sociedad o fondo de inversión	321	V79497384	321		321			
Resultados netos:								
Positivos: Ganancias patrimoniales netas	322	168,41	322		322		329	168,41
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas	323		323		323		330	

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones o participaciones negociadas en mercados oficiales**Acciones o participaciones transmitidas y titulares:**

	Entidad emisora 1		Entidad emisora 2		Entidad emisora 3		Totales	
Contribuyente titular de los valores transmitidos	340		340		340			
Denominación de los valores transmitidos (entidad emisora)	341		341		341			
Importe global de las transmisiones efectuadas en 2009	342		342		342			
Valor de adquisición global de los valores transmitidos	343		343		343			
Resultados:								
Ganancias patrimoniales. Importe obtenido ...	344		344		344			
Ganancias patrimoniales. Importe reducido....	345		345		345		349	
Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido	346		346		346			
Pérdidas patrimoniales. Importe imputable a 2009	347		347		347		350	

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales**Titularidad y datos del elemento patrimonial transmitido:**

	Elemento patrimonial 1		Elemento patrimonial 2		Totales	
Contribuyente titular del elemento patrimonial transmitido	360		360			
Tipo de elemento patrimonial. Clave	361		361			
En caso de inmuebles: Situación. Clave	362		362			
Referencia catastral ...	363		363			
Fechas y valores de transmisión y de adquisición:						
Fecha de transmisión (día, mes y año)	364		364			
Fecha de adquisición (día, mes y año)	365		365			
Valor de transmisión	366		366			
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles)	367		367			
Si la diferencia [366] - [367] es negativa:						
Pérdida patrimonial obtenida: ([366] - [367]) negativa	368		368			
Pérdida patrimonial imputable a 2009	369		369		383	
Si la diferencia [366] - [367] es positiva:						
Ganancia patrimonial obtenida: ([366] - [367]) positiva	370		370			
Elementos no afectos a actividades económicas:						
Parte de la ganancia patrimonial susceptible de reducción	371		371			
Nº de años de permanencia hasta el 31-12-1994, en su caso	372		372			
Reducción aplicable (disp. transitoria 9ª de la Ley del Impuesto)	373		373			
Ganancia patrimonial reducida ([370] - [373])	374		374			
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual)	375		375			
Ganancia patrimonial reducida no exenta ([374] - [375])	376		376			
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2009	377		377		384	
Elementos afectos a actividades económicas:						
Reducción (licencia municipal autotaxi en estimación objetiva)	378		378			
Ganancia patrimonial reducida ([376] - [378])	379		379			
Ganancia patrimonial reducida imputable a 2009 ...	380		380		385	

G2

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2009 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores

Imputación de ganancias patrimoniales:

Contribuyente a quien corresponde la imputación
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2009

Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
390	390	390	
391	391	391	395

Imputación de pérdidas patrimoniales:

Contribuyente a quien corresponde la imputación
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2009

Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
400	400	400	
401	401	401	405

Imputación a 2009 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Imputación de ganancias patrimoniales:

Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2009

Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
410	410	410	
411	411	411	415
412	412	412	

Método de integración. Clave

G3

Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2009 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención

420

Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual

421

Importe reinvertido hasta el 31-12-2009 en la adquisición de una nueva vivienda habitual

422

Importe que el contribuyente se comprometa a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual

423

Ganancia patrimonial exenta por reinversión

424

G4

Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2009 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta

Nº de operaciones

430		431
432		433

G5

Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2009

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales ($\frac{224}{225} + \frac{300}{304} + \frac{310}{311} + \frac{312}{311} + \frac{415}{415}$)	440	
Suma de pérdidas patrimoniales ($\frac{225}{225} + \frac{312}{312}$)	441	
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2009 a integrar en la base imponible general	442	450
Si la diferencia ($\frac{440}{440} - \frac{441}{441}$) es positiva		
Si la diferencia ($\frac{440}{440} - \frac{441}{441}$) es negativa		

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales ($\frac{228}{228} + \frac{328}{328} + \frac{348}{348} + \frac{364}{365} + \frac{365}{365} + \frac{395}{395}$)	443	168,41
Suma de pérdidas patrimoniales ($\frac{227}{227} + \frac{330}{330} + \frac{350}{350} + \frac{383}{383} + \frac{405}{405}$)	444	
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2009 a integrar en la base imponible del ahorro	445	168,41
Si la diferencia ($\frac{443}{443} - \frac{444}{444}$) es positiva		457
Si la diferencia ($\frac{443}{443} - \frac{444}{444}$) es negativa		

H

Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2009 a integrar en la base imponible general	450	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2005 a 2008 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla $\frac{450}{450}$)	451	
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas ($\frac{121}{121} + \frac{150}{150} + \frac{160}{160} + \frac{165}{165} + \frac{140}{140} + \frac{170}{170} + \frac{197}{197} + \frac{220}{220} + \frac{222}{222} + \frac{223}{223} + \frac{245}{245} + \frac{255}{255} + \frac{265}{265} + \frac{275}{275}$)	452	54.508,72
Compensaciones (si la casilla $\frac{452}{452}$ es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):		
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2005 a 2008 a integrar en la base imponible general	453	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2009 a integrar en la base imponible general	454	
Base imponible general ($\frac{450}{450} - \frac{451}{451} + \frac{452}{452} - \frac{453}{453} - \frac{454}{454}$)	455	54.508,72
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2009 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ($\frac{442}{442} - \frac{454}{454}$)	456	

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2009 a integrar en la base imponible del ahorro	457	168,41
Compensación (si la casilla $\frac{457}{457}$ es positiva y hasta el máximo de su importe):		
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2005 a 2008 a integrar en la base imponible del ahorro	458	
Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas $\frac{135}{135}$ y $\frac{221}{221}$ de las pág. 3 y 8 de la declaración)	459	
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):		
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007 y 2008 a integrar en la base imponible del ahorro	460	630,67
Base imponible del ahorro ($\frac{457}{457} - \frac{458}{458} + \frac{459}{459} - \frac{460}{460}$)	461	799,08

Primer declarante

CABALLERO SERRANO, JOSE MANUEL

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general:

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2004 a 2008

480		480	
481		481	
482		482	
483		483	

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2009

Importes con derecho a reducción (481 + 482)

Total con derecho a reducción

500

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

505

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción ..

Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2004 a 2008

Aportaciones realizadas en 2009 por la propia persona con discapacidad

Aportaciones realizadas en 2009 por parientes o tutores de la persona con discapacidad

510		510	
511		511	
512		512	
513		513	
514		514	

Total con derecho a reducción

530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción ..

Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2005 a 2008

Aportaciones realizadas en 2009 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

540		540	
541		541	
542		542	
543		543	

Total con derecho a reducción

560

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2009 por decisión judicial

570		570	
571		571	
572		572	

Total con derecho a reducción

585

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción ..

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 y 2008

Aportaciones realizadas en 2009 con derecho a reducción

590		590	
591		591	
592		592	

Total con derecho a reducción

600

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)

455 54.508,72

Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica

610

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 600 que se aplica

611

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 605 que se aplica

612

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica

613

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica

614

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica

615

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción; 600 euros)

616

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica

617

Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)

618 54.508,72

Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Bases liquidables generales negativas de 2005 a 2008

619

Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)

620 54.508,72

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración) 465 799,08

Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica 621

Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 485 que se aplica 622

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 416 623

Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623) 630 799,08

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2009 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2009 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 640

Aportaciones y contribuciones de 2009 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes 641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2009 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 650

Aportaciones y contribuciones de 2009 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes 651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2009 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 660

Aportaciones de 2009 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes 661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2009 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 670

Aportaciones y contribuciones de 2009 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes 671

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe 675 5.151,00

Mínimo por descendientes. Importe 676 1.938,00

Mínimo por ascendientes. Importe 677

Mínimo por discapacidad. Importe 678

Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678) 679 7.089,00

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679 680 7.089,00

(si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630 681

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Rentas exentas, salvo para determinar el tipo de gravamen correspondiente a la base liquidable del ahorro 686

Rentas exentas, salvo para determinar el tipo de gravamen correspondiente a la base liquidable general 687

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial 688

Parte de la base liquidable general que corresponda a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 8 Ley 3/2010) 689

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla <input type="text" value="620"/> Importes resultantes	<input type="text" value="689"/> 10.791,66	<input type="text" value="690"/> 5.763,72
Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla <input type="text" value="680"/> Importes resultantes	<input type="text" value="691"/> 1.110,14	<input type="text" value="692"/> 591,22
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ($\frac{693}{TME} = \frac{689}{620} \times 100 \div \frac{691}{620}$; ($\frac{694}{TMA} = \frac{690}{620} \times 100 \div \frac{692}{620}$)	<input type="text" value="693"/> 9.681,52	<input type="text" value="694"/> 5.172,50
Tipos medios de gravamen ($TME = \frac{693}{620} \times 100 \div \frac{691}{620}$; ($TMA = \frac{694}{620} \times 100 \div \frac{692}{620}$)	<input type="text" value="TME"/> 17,76	<input type="text" value="TMA"/> 9,48

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (<input type="text" value="630"/> - <input type="text" value="681"/>)	<input type="text" value="695"/> 799,08	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	<input type="text" value="696"/> 88,70	<input type="text" value="697"/> 55,14

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (<input type="text" value="698"/> = <input type="text" value="693"/> + <input type="text" value="696"/>)	<input type="text" value="698"/> 9.770,22	
Cuota íntegra autonómica (<input type="text" value="699"/> = <input type="text" value="694"/> + <input type="text" value="697"/>)		<input type="text" value="699"/> 5.227,64

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)	<input type="text" value="700"/>	<input type="text" value="701"/>
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) ..	<input type="text" value="702"/>	<input type="text" value="703"/>
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)	<input type="text" value="704"/> 353,76	<input type="text" value="705"/> 174,24
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo C)	<input type="text" value="706"/>	<input type="text" value="707"/>
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	<input type="text" value="708"/>	<input type="text" value="709"/>
Por rendimientos derivados de la venta bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	<input type="text" value="710"/>	<input type="text" value="711"/>
Por rentas obtenidas en Cautia o Mellilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)	<input type="text" value="712"/>	<input type="text" value="713"/>
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)	<input type="text" value="714"/>	<input type="text" value="715"/>
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A)	<input type="text" value="716"/>	
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)		<input type="text" value="717"/>

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (<input type="text" value="720"/> = <input type="text" value="698"/> - <input type="text" value="700"/> - <input type="text" value="702"/> - <input type="text" value="704"/> - <input type="text" value="706"/> - <input type="text" value="708"/> - <input type="text" value="710"/> - <input type="text" value="712"/> - <input type="text" value="714"/> - <input type="text" value="716"/>)	<input type="text" value="720"/> 9.416,46	
Cuota líquida autonómica (<input type="text" value="721"/> = <input type="text" value="699"/> - <input type="text" value="701"/> - <input type="text" value="703"/> - <input type="text" value="705"/> - <input type="text" value="707"/> - <input type="text" value="709"/> - <input type="text" value="711"/> - <input type="text" value="713"/> - <input type="text" value="715"/> - <input type="text" value="717"/>)		<input type="text" value="721"/> 5.053,40

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2009	<input type="text" value="722"/>	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	<input type="text" value="723"/>	
Deducciones generales de 1997 a 2008:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2009. Parte estatal	<input type="text" value="724"/>	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	<input type="text" value="725"/>	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2009. Parte autonómica		<input type="text" value="726"/>
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		<input type="text" value="727"/>
Deducciones autonómicas de 1998 a 2008:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2009		<input type="text" value="728"/>
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		<input type="text" value="729"/>
Cuota líquida estatal incrementada (<input type="text" value="730"/> = <input type="text" value="720"/> + <input type="text" value="722"/> + <input type="text" value="723"/> + <input type="text" value="724"/> + <input type="text" value="725"/>)	<input type="text" value="730"/> 9.416,46	
Cuota líquida autonómica incrementada (<input type="text" value="731"/> = <input type="text" value="721"/> + <input type="text" value="726"/> + <input type="text" value="727"/> + <input type="text" value="728"/> + <input type="text" value="729"/>)		<input type="text" value="731"/> 5.053,40

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (<input type="text" value="730"/> + <input type="text" value="731"/>)	<input type="text" value="732"/> 14.469,86
Deducciones:	
Por doble imposición de dividendos; deducciones pendientes de aplicar procedentes de los ejercicios 2005 y 2006. Importe que se aplica ..	<input type="text" value="733"/>
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	<input type="text" value="734"/>
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	<input type="text" value="735"/> 400,00
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	<input type="text" value="736"/>
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen ..	<input type="text" value="737"/>
Compensaciones fiscales:	
{ Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006	<input type="text" value="738"/>
{ Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años ...	<input type="text" value="739"/>
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)	
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	<input type="text" value="740"/>
Cuota resultante de la autoliquidación (<input type="text" value="732"/> - <input type="text" value="733"/> - <input type="text" value="734"/> - <input type="text" value="735"/> - <input type="text" value="736"/> - <input type="text" value="737"/> - <input type="text" value="738"/> - <input type="text" value="739"/> - <input type="text" value="740"/>)	<input type="text" value="741"/> 14.069,86

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Retenciones y demás pagos a cuenta					
Por rendimientos del trabajo	742	13.890,21	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	748	
Por rendimientos del capital mobiliario	743	138,60	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749	30,31
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (**)	751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	747		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.		
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)			754	14.059,12	

Cuota diferencial y resultado de la declaración			
Cuota diferencial (741 - 754)	755	10,74	
Deducción por maternidad	756		
	757		
Deducción por nacimiento o adopción	758		
	759		
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757 - 758 + 759)	760	10,74	

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2009

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2009 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Parte de las cuotas íntegras del ejercicio 2009 que corresponde a la Comunidad autónoma: 50% de (698 + 699)	771	7.498,93
Parte de la deducción por inversión en vivienda habitual que corresponde a la Comunidad autónoma: 50% de (700 + 701) (*)	772	
Parte de las demás deducciones generales que corresponden a la Comunidad autónoma: 50% de la suma de las casillas 702 a 716, ambos inclusive	773	264,00
Suma de deducciones autonómicas: traslade el importe de la casilla 717	774	
(*) Excepto para contribuyentes residentes en 2009 en las Comunidades Autónomas de Illes Balears y Cataluña		
Incrementos de la cuota líquida autonómica por pérdida de determinados deducciones de ejercicios anteriores (726 + 727 + 728 + 729)	775	
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (733 + 734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 738	777	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 777 - 778)	779	7.234,93

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2009)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2009	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2009	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)	
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.	
Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (760 - 768) positiva o igual a cero	770

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)	
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.	
Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos	770
Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.	
794	Entidad Oficina DC Número de cuenta

Deducción por inversión en vivienda habitual

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.015 euros

Adquisición de la vivienda habitual	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
	A	780	781
Construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda-habitual.....	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
	B	782	783
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	Importe con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
	C	784	785

(*) Límite máximo conjunto de 9.015 euros.

Identificación de cuentas vivienda:

Cuenta	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1..						
Cuenta 2..						

(Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.020 euros

Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Parte estatal	Parte autonómica
D	786	787

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (780 + 782 + 784 + 786)	700
	Parte autonómica (781 + 783 + 785 + 787)	701

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras e instalaciones de adecuación de la misma: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 788 NIF del promotor o constructor: 789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción 790

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2009. Número de identificación del préstamo hipotecario: 791 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.020 euros anuales)

NIF del arrendador .. 793	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	E	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
			10,05 por 100	716

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.	F	30 por 100	795
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla F.	G 2.112,00	10 ó 25 por 100	796 528,00
Deducciones por donativos	{ Parte estatal: el 67 por 100 de (795 + 796) { Parte autonómica: el 33 por 100 de (795 + 796)		704 353,76 705 174,24

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural

Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
	H	15 por 100	797
Deducción por Inversiones y gastos de interés cultural	{ Parte estatal: el 67 por 100 de 797 { Parte autonómica: el 33 por 100 de 797		702 703

(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	798	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	{ Parte estatal: el 67 por 100 de 798 { Parte autonómica: el 33 por 100 de 798	712 713

Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa

Cantidades depositadas en el ejercicio con derecho a deducción	Importe total de la deducción	799
(límite máximo: 9.000 euros)		
Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa ..	{ Parte estatal: el 67 por 100 de 799 { Parte autonómica: el 33 por 100 de 799	714 715

Identificación de cuentas ahorro-empresa:

Cuenta	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1..						
Cuenta 2..						

(Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta ahorro-empresa).

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio Período

NIF

NIF 1er. Apellido 2º. Apellido Nombre

Cón-yuge

NIF 1er. Apellido 2º. Apellido Nombre

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla o casilla de la declaración)

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla..

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2009 de la que se derive una cantidad a Ingresar.

Resultado de la declaración complementaria.....

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e Ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago.....

SI FRACCIONA el pago en dos plazos.....

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁

Forma de pago:

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2º plazo.....

SI DOMICILIA el pago del 2º plazo en Entidad Colaboradora.....

Si opta por domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2º plazo ... (40% de la casilla) I₂

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: Importe:

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Firma (8)

CIUDAD REAL a 4 de JUNIO de 2010

Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada